

VENERACION
A FECTUOSA,
DE LA INMORTAL,
GLORIOSA MEMORIA DEL EMIN.^{mo}
SEÑOR D.Fr.FRANCISCO XIME-
NEZ DE CISNEROS,
ARZOBISPO DE TOLEDO,
GOVERNADOR DE ESPAÑA.FVNDADA-
DOR DEL ILLVSTRE COLEGIO MAYOR
DE S. ILDEPHONSO VNIVERSI-
DAD DE ALCALA.

LLAMADO EL SANTO CARDENAL:
DEDICADA

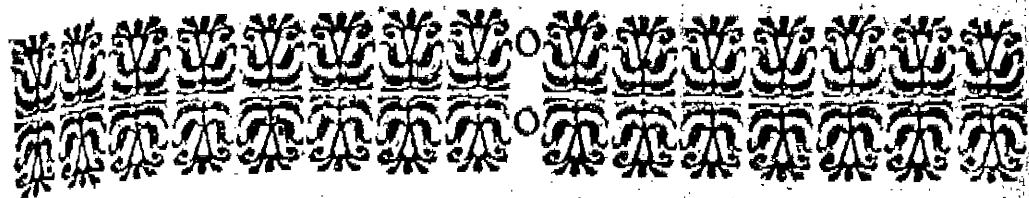
AL Sr. Dr. D. IVAN BAPTISTA BEL-
TRAN DE GAYARRE, RECTOR MERITISSI-
MO DE DICHA VNIVERSIDAD,

Y AL NOBILISSIMO COLEGIO MAYOR,

POR EL P. M. THOMAS DE SALAS, Y VALDE,
de la Compañia de Iesvs. Maestro, antes, de Philosophia,
y ara Predicador del Colegio de Alcalá. En el día
diez y seis de Noviembre,
Año de 1686.

CON LICENCIA

En Alcalá, en casa de Francisco Garcia Fernandez, Im-
preñor de la Vniversidad.



AL MVY ILLVSTRE SE.
ÑOR Dr.D.IVAN BAPTISTA BELTRAN
de Gayarre, Rector meritissimo del Insigne
Colegio Mayor de S. Ildefonso, Uni-
versidad de Alcalà.

MVY ILLVSTRE SEÑOR,

NO ay en lo humano Sacrificio por su natura
leza mas violento, que el que se haze del
proprio Dictamen. Pues aunque es tan no-
ble parte del alma la voluntad, y tan natu-
ral el deseo de seguirla; pero ay fuerça en
la razon para moderar la inclinacion de la
voluntad; y no ay en la voluntad eficacia para contrastar
el entendimiento: Pues quando este (sin la obligacion de la
Fe) se dexa vencer de la inclinacion, se llama passion, y no
voluntad: Mi repugnancia, bien conocida por natural, y no
atectada, à imprimir obra ninguna mia, y especialmente en
todas lineas tan corta, viue tan apoderada de mi voluntad,
y entendimiento, que ni por inclinacion, ni por dictamen
puedo vencerla, aunque la venço. Ni los muchos exempla-
res la suavizan; pues no pudiendo yo imitar su agudeza en
el pensar; no debo mirarlos como exemplares para impri-
mir. Y à no auerme puesto el precepto de V. S. y las instan-
cias repetidas de este Illustrissimo Colegio en los estrechos
lançes de auer de passar, mas que por desobediente, por ter-
co, y mi resolucion con la nota, mas que de dictamen, de
capricho, sin duda, que aun todo el deseo de servir à V. S.
no me huvièra vencido.

Si pudiera dexarme engañar del favor, con que algunos me significan, que puede ceder en alguna Gloria del **SANTO CARDENAL**, y adelantamiento de su Canonización (tan deseada en todo el Mundo) esta corta manifestacion de sus Virtudes Heroicas, cediera toda mi repugnancia, por razon, y por voluntad; pues no deben admitirse à comparacion mi deseo de la Veneracion comun del **SANTO CARDENAL**, y mi temor de la comun confuza, de mi mal significado, aunque bien concebido afecto. Este le he procurado esforçar quanto los decretos Sagrados de la Iglesia me permiten. Y para unir su Obediencia con la explicacion del altissimo concepto de la Santidad del Venerable Señor **D. Fr. FRANCISCO XIMENEZ DE CISNEROS**, me valgo de las voces, que sino se hallan usadas, se conforman al mismo tiempo con los dos intentos; y dexandole sin la Veneracion, y Culto publico de Santo, que no permite la Iglesia, procuro manifestar no solo sus meritos, para que se coloque en las Aras; sino la vecindad, que ya tiene; que quanto es mayor padece mas violencia en no llegar al centro de los comunes deseos, de que Canonice la Iglesia, à quien ya sus Virtudes le tienen canonizado. No dudo, que el fervor, y celo, con que V. S. mira esta causa, tan de su obligacion, y las instancias tan justas, como repetidas de esse Ilustrissimo Colegio, y Universidad han de conseguir muy presto, que podamos la oculta Veneracion convertirla en publicos cultos.

Estos deseos son los que à V. S. ofrezco, y consagro en este Sermon, que solo crei pudiese tener la luz de relampago; pues fiado à la velocidad del decir, se librava de gran parte de la advertencia de tan Docto Auditorio, y agora sale expuesto aun à la inadvertencia del vulgo. Quedame el consuelo de que la Proteccion de V. S. à que se acogen estos renglones; los dignificarà, para que el respecto, que V. S. les comunica, supla lo que à ellos les falta de estimacion. Nuestro Señor guarde à V. S. los muchos, y felices años que deseo. De este Colegio de la Compania de Iesus de Alcalà, Diciembre 6, de 1686.

B. L. M. de V. S.

Su menor Capellan, y fervidor,

Thomas de Salas, y Valdes.

**CENSURA DEL Sr. Dr. D. FRANCISCO CAM-
pucano, Cathedratico de Prima de Santo Thomas en la
Vniuersidad de Alcalá Canonigo de la Santa Iglesia
Magistral de S. Iusto, y Pastor, &c.**

POr remision del Señor Doct. D. Alonso Martinez,
Abad Dignidad de Maestro Escuela de la Santa
Iglesia Magistral de San Iusto, y Pastor de la Villa
de Alcalá de Henares, y Vicario General en esta
Corte Arçobispal, y en todo el Arçobispado de Toledo,
&c. Heleido el Panegirico, que (al Religioso más austero.
Al Arçobispo más Religioso. Al Confessor más retirado. Al
Governador más prudente. Al Inquisidor más zeloso. Al
Cardenal más humilde; Ea digamoslo de vna vez, y llene el
nombre los vacios de la ponderacion. Al Eminentissimo, y
Venerable Señor, mi Señor D. Fr. Francisco Ximenez de
Cisneros) dixo el R. P. M. Thomas de Salas, y Valdes, antes
Maestro de Philosophia, y aora Predicador de la Compania
de Iesvs.

Superfluo fuera detenerme en ponderar lo singular de
la idea. La solidez de los discursos. Y la propiedad de los
Textos, quando la misma oracion puede ser su mejor Pa-
negirico.

Pero porque algunos, ò de escrupulosos, ò de poco
leidos, han reparado en tres cosas. La primera: la novedad.
La segunda: ha ver dicho està canonizada la Santidad de N.
S: fundador, siendo así, que aun no se dà la definicion, de-
claracion, ò Canonizacion publica, expresa, y formal de la
Iglesia. La tercera: decir, que tiene para si por de Fè, que N.
fundador està en la gloria. Me es preciso dar satisfaccion, pa-
ra que sin tropiezo alguno se de à la estampa, oracion que
cede en tanta gloria de N. S. Cardenal. Mas antes de llegar
à la satisfaccion, quisiera que los reparadores, ò censuradores
pasaran los ojos por estas palabras del Doctissimo P. Lu-
dovico Turriano, en las selectas part. 1. disp. 3. dub. 1. dice
asi. *Notandum autem est, ad ferendum iudicium de qualita-
te, vel censura propositionum, necessarium esse maximam no-
ticiam, non solum propositionis, de qua agitur, sed Authoris*
qui

qui de ea, vel cursum, vel ex instituto suscepissent disputationem. Y mas abaxo. In quo non raro deficiunt aliqui, viri docti iudicantes, aliquam opinionem singularem esse, qui abstinent à censura, si Authores sedulo lectitassent.

Supuesto este notable, vengamos al examen. Y en quanto à lo primero de la Novedad, tiene poco fuste: pues como dixo el Emperador Claudio: *Omnia, que nunc vetustissima creduntur, nova fuere: invetera, cet hoc quoque, quod nunc exemplis tuemur inter exempla erit.* Y Sinesiüs (à quien cita Marquez en el Governador Christiaño cap. 17. §. 1.) *Multas rerum utilium tempus invenit, & singula, que facta sunt, initium habuerunt.* Todo lo antiguo fue nuevo; y lo nuevo llegará con el tiempo à ser antiguo. Respectable es la antigüedad por sus canas; pero no es despreciable la novedad por sus pocos años. Además, que las novedades, y singularidades son tan connaturales en el orador, que aqui lo singular viene à ser comun: con que ò no ha de predicar, ò ha de ser singular lo que predique.

Al segundo reparo, que puede dar mas cuidado ocurrirè, si probare, que se puede dezir probablemente de una Santidad, que està Canonizada antes que se de Canonizacion expressa, y formal de la Iglesia. Pues pruebolo con este syllogismo. Cierito es, que de la Santidad de Maria Santissima en el primer instante de su Concepcion, no se dà aun Canonizacion expressa, y formal de la Iglesia. *Atqui hac nõ obstante.* Muchos, y gravissimos Authores afirman, y defienden, que dicha Santidad està Canonizada: luego, &c. La prueba de la menor requeria mucho papel, contentareme por la brevedad, con referir las palabras de algunos, citando otros en los lugares, en que podrá leerlos el curioso. P. Christophorus à Vega en el libro intitulado *Devocion à Maria* lib. 2. cap. 2. §. 4. n. 132. en la margen tiene estas palabras: *Videtur opinionem piam* (Esta es, la que defiende la Santidad de la Concepcion de Maria) *Esse substantialiter Canonizatam.* Y en la *Theologia Mariana* p. 1. Palestra. 3. cert. 18. n. 407. dize. *Censeo secundo, Conceptionis Immaculate Mysterium iam quasi Canonizationis statum consequutum fuisse.* El Padre Fr. Francisco à San Joseph. Suesa Minorita Descalço de la Observancia en vn tratado dedicado à la Santidad de Paulo V. despues de aver puesto el antecedente.

cedente, infiere así: *Ergo instituta solemnitate Virginis Mariae ab Ecclesia, ab universo populo colenda, resurrexit eadem Canonizata, velut sancta.* La misma consecuencia, y con las mismas palabras, trae el M. Phelipe Bernal, de la Orden de San Norberto, en el tratado de *sententia D. Thomae in favorem Conceptionis*. El Eximio Dr. Suarez: aunque parece no es de este sentir, con todo esto en el tomo 2. in 3. p. sect. 5. dice: *Tandem verò Ecclesia Romana ante ducentos annos celebritatem hanc generaliter amplexa, cultoribus eius singulares indulgentias impertit, vnde quodammodo videtur Conceptio e Virginis canonizasse.* Petrus de Simancas in Epist. ad Innocentium X. hablando de Maria Santísima en el primer instante de su Concepcion facia esta consecuencia; luego en averla Canonizado por Santa, mas distantes estan (los Sumos Pontifices) de poder errar, &c. Joseph Guarnizo in Memoriali pro immaculata Conceptione, dize: *De à donde inferen, que substancialmente esta Canonizada (la Concepcion de Maria) en quanto à la certidumbre, como la santidad en los demas Santos, aunque no en quanto à la obligacion de creerla, que dizen es accidente de la Canonizacion.* El Ilustrissimo Don Fr. Payo de Ribera en el tratado de probabilitate Canonizationis Conceptionis Mariae. Cuya conclusion dize así: *Probabile est, Conceptionem passivam naturalem Mariae Matris Dei esse Canonizatam.* Pruebalo con muchas razones, y Authores, donde los podrá ver el curioso.

No es mi intento en este discurso equiparar los fundamentos que ay para la Concepcion, con los que ay en el estado presente para la Santidad de nuestro fundador; pues claro està ay mas respecto de la Concepcion, por aver Misa, Fiesta, y Oficio, con octava de este Mysterio. Solo he querido persuadir, que se halla en gravissimos Authores usada esta voz *Canonizada* respecto de Santidad, que no està Canonizada por la Iglesia, con Canonizacion expresa, y formal. Parece me alargo y así voy à lo ultimo.

Dixo el Orador. *Para mi es de fe, que N. S. Cardenal està en el Cielo.* Esta proposicion no es digna de censura, como ni esta. *Para mi es de fe, que N. Amado Padre Inocencio XI. es verdadero Pontifice;* pues la defienden ya todos los Theologos, desde Clemente VIII. Ni esta. *Preservario Ma*

vix iam aliquando fuit definita de fide. La qual, examinada en el Santo Tribunal de la Inquisicion de Granada, fue dada por probable; y despues se defendió publicamente, y de aqui à nacido, que muchos Theologos defienden, *set de fe la Santidad de Maria en el primer instante de su Concepcion.* Ni la probabilidad de estas proposiciones condena, ò haze hereticas à las contrarias; porque, como saben los niños, la probabilidad de vna opinion no quita la probabilidad de la contraria; *aliàs* la primera fuera evidente; Y como dize el Doctíssimo Turriano in select. centur. 2. dub. 55. *Heresis debet esse contra id, quod autoritate Ecclesie definitum est: non contra privati hominis opinionem, contra quam potest esse probabilis contraria opinio.* Vease al Angelico Doctor S. Thomas en la Epist. ad Rom. donde enseña, que ay dos maneras de proposiciones de fe: vnas son las que totalmente están definidas; y à estas llaman los Theologos *de fe absolute.* Otras que, aunque algunos las tienen por de fe, no están totalmente definidas; y à estas las llaman los Theologos *de fe sub opinione.* Y la estrayagante *Grave nimis* no procede contra los que opinaren, que vna opiniõ es de Fe; sino contra los que calificaren la contraria de heretica mientras la Iglesia no lo determinare.

Claro està que el Orador habla como persona particular sin querer prevenir el juicio infalible de la Iglesia, discurrendo solo *probabiliter*, midiendo sus voces con el afecto, y devocion, que tiene à N. S. fundador. Luego pudo decir, que *para si tenia por de Fe, que està en el Cielo.* Así lo dixo, y así yo piadosamente lo creo. O llegue el dia en que à la piedad se junte la obligacion, para que en Altares publicos adoremos al que por tantos titulos veneramos. Y digamos todos con San Gregorio Niseno in Hexam. fol. mihi. 5. colum. 4. *Nostra vero quicumque legerint, & aliquid præter communem opinionem invenerint, sic accipiant, ut sine ullius iniuria, in dicendi exercitatione probabiliter disputata.*

De todo lo dicho se infiere, quan sin escrupulo, ò nota de censura se le debe dar al Orador la licencia, que pide; pues no es su intento oponerse à los decretos de Urbano VIII. en 13. de Março de 1625. en 1. de Junio de 1631. y en 5. de Julio de 1634. acerca de los que escriben, ò predican

can Vidas, Milagros, Revelaciones, &c. de personas, que mu-
rieron con fama de Santidad, y no estan ni Beatificadas, ò
Canonizadas por la Iglesia; pues su intento no es calificar
como infalible a nuestro fundador de Santo, ò Bienaventu-
rado, Y si vsa del titulo de *Santa, y Canonizado* no lo toma
en la propia, y rigurosa significacion, que induzca culto, y
obligacion de creer; sino en la vulgar, con que a las perso-
nas en que resplandecen heroicas virtudes, las suelen llamar
Santas, ò Bienaventuradas. Como S. Thomas llamo a San
Buenaventura, de que son infinitos los exemplares. Asi lo
fiento, salvo, &c. Alcalá, y Diziembre 5. de 1686.

Dr. D. Francisco Campuzano.

A

LICEN:

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOSEl Dr. D. Alonso Martinez Abbad
Dignidad de Maestro Escuela, en la San-
ta Iglesia Magistral de San Iusto, y Pastor, de es-
ta Villa de Alcalà de Henares, y Vicario Gene-
ral en la Audencia, y Corte Arçobispal de ella,
y en todo el Arçobispado de Toledo, &c. Por la
presente, y por lo que à Nos toca, damos licen-
cia para que el Sermon, que predicò el R. P. M.
Thomas de Salàs, y Valdes de la Compañia de
Iesvs, en las honras del Emin. Sr. D. Fr. FRAN-
CISCO XIMENEZ DE CISNEROS, Arçob-
ispo, que fue de Toledo, y fundador de la Vni-
versidad de esta Villa, se pueda imprimir, aten-
to a que por nuestro mandado à sido visto, y e-
xaminado, y no ay cosa en el, que se oponga à la
Santa Fè. Dada en Alcalà à 6. dias del mes de
Diziembre de 1686.

Dr. D. Alonso Martinez,

Abad.

Por su Mandado;

M. Francisco Malagon,

Notario.

Bea-

Beatus dives, qui inventus est sine macula, & qui
post aurum non abiit, nec speravit in pecu-
nia, & thesauris.

Quis est hic, & laudabimus eum?

Eccl. cap. 31.

SALVACION

ANo venir tan seguro de la Fè de mi Noble discreto, y docto Auditorio, les tomara à los Angeles de la voca las palabras, con que esforçaron el credito de las piadosas mugeres, que al sepulchro de Christo cõcurrierõ. Y quando concurrieron? Respondan todos los quatro Evangelistas. San Matheo: *Vespere autem Sabbathi*. La vispera por la tarde. San Iuan: *Vna Sabbathi, cum adhuc tenebræ essent*. El dia siguiente antes del amanecer. San Lucas: *Vna Sabbathi valde diluculo*. El mismo dia al rayar el aurora. San Marcos. *Vna Sabbathorum orto iam Sole*. Aquel mismo dia; pero ya entrado, y tẽdido el Sol. Dificultan con mucha razon los Sagrados Expositores el modo de concordar los Evangelistas en la diferencia de las horas, que señalan. Sienten muchos, que cita el Doctissimo Maldonado, que fueron diferentes las mugeres, que vinieron à vna hora, de las que vinieron à otra. *Alij alias putant fuisse mulieres*. Juzgan otros, que no fue solo esto, sino que no se contentaron con venir vna sola vez al Sepulchro, y vinieron segunda vez. *Non semel; sed bis ad sepulchrum venisse*. Esto, que en el sepulchro de Christo padece sus dificultades; es letra respecto de este venerable sepulchro, deposito de las inclitas cenizas de N. V. Emin.

Mat. 28.
Ioan. 20.
Luc. 24.
Marc.
16.

Señor, y Santo Cardenal, D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros; pues à el concurren, no vna sola, sino tantas Ilustres Comunidades ya Religiosas, ya Seculares. *Alij alias fuisse;* no vna sola vez, sino dos; *Non semel, sed bis ad sepulchrū.* Y à que horas? Por la tarde la Víspera. *Vespere;* Oy antes de amanecer. *Cum adhuc tenebra essent,* al rayar el día. *Valde dilucula;* Ya entrado el día, y tendido el Sol, *Orto iam solē.* Y con las mismas ansias de aquellas piadosas mugeres. *Quis revolvat nobis lapidem ab ostio monumenti.* Con los deseos de que se quite ya esse frío marmol, motivo de tantos sentimientos. y se revele la interior gloria que oculta, para empleo de nuestras adoraciones.

Assi lo creéis: y à dudar de vuestra Fè; les tomara, digo, de la voca à los Angeles las palabras, con que alentaron el credito de las piadosas mugeres. *Quid queritis viventem cum mortuis?* Que buscáis en esse sepulchro? Buscáis muerto, à quien se goza en mejor vida? Que tiene que ver el estado de los vivos con el lugar de los muertos? Y si venis al sepulchro, para llorarle difunto, engañados venis; pues debéis ya desde esse mismo sepulchro venerarle como glorioso. Pues le sobra gloria tanta, que puede dar el nombre de glorioso al horror mas temido del sepulchro. *Et erit sepulchrum eius gloriosum.* Y antes de examinar la gloria de este sepulchro, no sabremos en que estado se hallava entonces la Magestad de Christo? Lo sabéis todos. En vn estado, en que aunque su virtud le tenia glorioso, pero essa gloria aun no se avia declarado. Glorioso estaua; pero sin adoracion; como ponderarè en lo vltimo de este rato. Porque aunque era digno de la comun adoracion, no se le avia de rendir, hasta que se manifestasse su Gloria. No es este el estado mismo de nuestro Santo fundador? Sin duda, que su virtud le tiene ya glorioso; pero no se le rinde adoracion; porque essa Gloria no se manifiesta. Pues quien la oculta? El silencio de la Iglesia, que no le señala culto. La cabeza de la Iglesia bien sabe, y examina las razones, que ay para creer su Gloria; pero hasta aora calla. Y que ha de dexar por esto nuestro amoroso afecto de creer, q̄ esta en la gloria? Quié tal dixera. Miren: Ay el rendir los cultos, y adoraciones publicas de *Santo*, à nuestro Santo Cardenal. Y esto no es permitido por los Sagrados Decretos de la Iglesia. A quien ve

M
arc

Luc 24.

Isai 1.
10.

pero, sin querer contravenir aun con las voces del afecto, pues solo significan mi afecto las voces.) Y ay el creer nosotros afectuosamente la gloria, que possee. Pues mire: Aunque la Iglesia, en orden à su declaracion, calle; queda nuestro amor libre para creer su Gloria.

No me aparto del Sepulchro de Christo. Manda vn Angel à la Magdalena, y las que la acompañavan, que buelvan à Ierusalen, y que el testimonio, que el les daba de la Gloria de Christo, se le refieran à los Apostoles, que medrosos estauan recogidos, y singularmente à San Pedro. *Dicit discipulis eius, & Petro.* A todos, y à San Pedro como à cabeza de todos, y de la Iglesia. *Ut primas inter omnes Apostolos tenenti,* dize la purpura Iesuista de Toledo. Y que sucede con estas noticias? Vienen al sepulchro San Iuan, y San Pedro, y entran en el sepulchro San Pedro, y San Iuan. *Simon Petrus introiit in monumentum: Tunc ergo introiit, & ille discipulus, qui venerat primus.* Y que hizo San Pedro? *Vidit lintheamina posita.* Y hizo mas? Nada. Dixo algo? Nada. Y San Iuan. *Vidit, & credidit.* San Iuan viò, y creyò. Aguardad. Quien son en representacion San Iuan, y San Pedro? El Docto Toledo: *Per Ioannem omnes Christiani, per Petrum Pontifices Christi Vicarij significantur.* En Iuan se reprenta todo nuestro amor; en Pedro la authoridad de la Iglesia. Pues quando llegan à esse sepulchro de Christo, à examinarle, Pedro como Pontifice, y Iuan, en nõbre de todos los Christianos, como amante; aunque calle Pedro, como Pontifice, Iuan, como amante, cree; que si à Pedro no le basta lo que ha visto para hablar como Pontifice; *Vidit lintheamina,* à Iuan lo que ha visto le sobra para creer como amante. *Vidit, & credidit.* Llegaron al Colegio Apostolico las noticias, y los testimonios illustres de la Gloria de este Sepulchro de nuestro Eminentissimo Cardinal. Vino à el la Iglesia, como lo sabeis por sus Ministros; y con elios nuestro amor. Y que ha sucedido? *Vidit lintheamina posita.* Examinaronse muy despacio los lienzos, en que se en bolviò su cuerpo. Y que haze la Iglesia? *Vidit.* Viò; pero calla, porque no la debe de bastar lo que ha visto para hablar: Pues aunque à la Iglesia no la baste lo que ha visto para hablar, à nosotros nos sobra lo visto para creer. *Vidit, & credidit.*

Toletus in Ioan.

Ioan. 20.

Vbi supra.

Pero

Sanchez
in Isai.

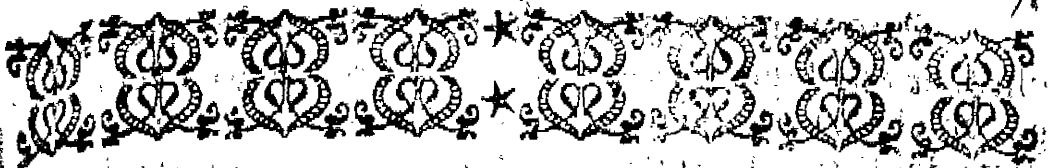
Zachar.
12.

Pero veamos en que estuvo la gloria de aquel Sepulchro. *Et erit sepulchrum eius gloriosum.* Llego à ver este lugar en el V. Padre Gaspar Sanchez, y se remite al capitulo doze del Profeta Zacharias. Busco alli la gloria de quel sepulchro, y veo, que toda esta Gloria se cifra en vnas circunstancias, como las presentes, que suceden en el sepulchro del **SANTO CARDENAL**, *In die illa* (habla el Profeta) *Magnus erit planctus in Hierusalem.* Avra vn dia tan agubre en la Ciudad, que todo se revestirà de los funebres sentimientos del corazon. Y quien, y como explicara este sentimiento? Oygan. *Et planget terra familie, & familie seorsum; familie domus David seorsum familie domus Nathan seorsum; familie domus Levi seorsum familie Semei seorsum, omnes familie relique familie, & familie seorsum.* Fingidas las palabras no pudieran con tanta expresion significar la memoria gloriosa deste sepulchro de nuestro **SANTO CARDENAL**. Como concurren à el las familias ya Seculare, ya Religiosas? *Familie, & familie seorsum.* Este Ilustrissimo Colegio Mayor, y esta Doctissima Iglesia. *Familie, & familie seorsum.* Los celebres Colegios de esta Vniversidad. *Familie, & familie seorsum.* Las Sagradas Religiones. *Familie, & familie seorsum.* Pues como dize el V. Gaspar Sanchez. *In his familijs omnium hominum ordines designantur.* Todo genero de Comandades de esta Ilustre Vniversidad, que separadamente concurren este dia à hazer en la tierra este sepulchro glorioso. *Et erit sepulchrum eius gloriosum.* Pero que se busca en este Sepulchro? *Quid queritis? Viventem cum mortuis?* Buscáis muerto à quien logra mejor vida? Venis solamente à ver? Pues mirad con atención de vuestro afecto, que aunque por callar la Iglesia no le rendimos publicas adoraciones; espero, que si at-

tendeis, aveis de salir creyendo, que nuestro Santo Cardenal està en la Gloria. Pero yo he menester la Gracia. **AVE**

MARIA.

MIHON



Beatus dives, qui inventus est sine macula, & qui post aurum non abiit, nec speravit in pecunia, & thesauris.

Quis est hic, & laudabimus eum? Eccl. 31.

§. I.

Venero las Sagradas suspensiones de la Iglesia. Adoro los misteriosos retiros del Espiritu Santo, con que, no se, si deteniendo solo, ò violentando su inspiracion diviuna (licita es la voz, pues S. Pablo dize, que el Espiritu Santo *Postulat pro Sanctis gemitibus inenarrabilibus*) detiene al mismo tiempo la deseada Canonizacion del Venerable Eminentissimo Señor D. Fr. FRANCISCO XIMENEZ DE CISNEROS, por tantos titulos GRANDE, y por tantos como GRANDE, SANTO, Santo Niño: Pues aun los pueriles divertimientos no bonoror del numero de su vida sus primeros años. Que mucho si aun desde entonçes se advirtió estudianto cuidado; si ya no empeño muy particular de la Providencia. Nació para la singularidad, como Grande, no para ser numero; que nunca pudo blasfomarle entre su confusion lo vulgar. Nació con el heroico caracter de lo que avia de ser: Y así como Christo nació Rey, y à penas nacido tuvo el nombre. *Vbi est, qui natus est Rex*: Así Francisco apenas nacido, quando tuvo el nombre de Cardenal. Santo Joven: Pues supo encanecer con sus costumbres lo florido de sus años; sin que las licencias de aquella arriesgada edad le malquistassen el genio. Hizo à las letras su divertimiento, y así no tuvieron divertimiento sus letras. Estas solas le pudieron ser enfatico vaticinio, para q̄ sus Maestros como de otro Baptista vsasen de la pregunta, que al mismo no detexminar nada, lo significava todo. *Quis putas puer iste erit?* Santo Prevendado: Pues no lo fue à sobornos de la gracia, si no à voces de sus meritos. Creyole que los mudos gritos de vn benemerito pueden

Ad Rom. 8.

Math. 2.

6 Mt. 11

pueden sepultarse en las carceles, ò aprisionarse en cadenas; sin acordarse, q̄ vna vez, que se viò la vcz del merito en Iuã aprisionada; resonò con mas elevacion en las cadenas. *Iohannes in vinculis*. Durò en Vzeda, y Santorcaz la experiencia por seis años: Para su paciencia corto termino; infinito para su agravio. Pero hablo su mudo sufrimiento con voces tan elevadas, que lo que sus quejas negaron à los oidos, percibiò vn Sacerdote, que le acompañaua, por los ojos, y le anunció la Toledana Mitra, y el Gobierno de España; siendole, como à David, su tolerancia la mayor seguridad de su Reyno. *Nunc scio, quod certissimè regnaturus sis, & habiturus in manu tua Regnum Israel.*

1. Reg. 24. 21.

Santo Religioso: Arrojosè de vna vez à todo el infonorable golfo de la perfeccion, y empezò dexando sus dignidades, y asì mismo. Esta fue la victoria mas insigne, pues no tenia menos que asì mismo por contrario. Sin duda por esto le arrebatò el Cielo en tan repetidos extasis, para que se le olvidasse, que havia hecho mucho en entrar en la Religion. Dexò animoso su casa como otro Abraham, y asì como en esta accion reconociò San Ambrosio la seguridad de la divina promessa de engrandecer el nombre de Abraham; asì en mi Venerable Francisco reconociò el entonces Arçobispo de Toledo, que avia de ser elevado à aquella Silla para gran Gloria de Dios, y credito de su virtud. *Taciam te in gentem magnam, & magnificabo nomen tuum, & exis que benedictus*. Santo Confessor de la Reyna Doña Isabel. Pues lo admitiò con condicion de que la lisonja del Palacio no llegasse à fervirle de escarmiento; sino à encender mas las ansias de su retiro. Y en el breve parenthesis, que hazia en la Corte (para no perder tiempo) bebia tantos defengaños, donde se engañan tantos, que apresurava el bolverle las espaldas, sin los riesgos de la indiscreta Esposa de Loth. Grangeole este retiro la estimacion de su virtud, que la familiaridad le negara. Estaua como Elias retirado en vn desierto, en el del Castañar, y la Salzeda; y solo la necesidad del proximo, y la Gloria de Dios le restituia por breve espacio à las Cortes, y à las Ciudades. Y à que venia Elias? A que venia Francisco? Responda para los dos aquella piadosa Matrona, por cuya casa dexaua Elias el desierto, como Francisco por el Palacio de la Reyna: *Ingressus es ad*

Genes. 12. 2.

Genes. 16
Respi-
cien que
uxor eius
post se,
versa est
in scatur
jalis.

ut rememorarentur iniquitates meae. Santo Arçobispo de Toledo: Canonizole por digno su resistencia: tanta, que solo 3. Reg. el vniversal conoçimiento de la virtud de que nacia, pado 17. Le causo de que no le borra len de su numero los Politicos Correfandos. Su mayor resistencia hizo mayor el empeño; y fue necesario que la Potestad summa de la Iglesia le obligale en vn Breve con precepto. Tanto mayor fue, al parecer, el empeño de Dios en señalar à Moyses, quanto crecia mas su resistencia: Pero quiso Dios hazerle digno de recibirla, con que arrojasse la vara; y supiesse primero huir, como Francisco, de la dignidad, que le obligaua à exercer. *Proiecit: ita ut fugeret Moyses*

Exodi. 4.

Santo Inquisidor General: Primero fue su zelo de la Religion, que su officio; pues ascendiò al officio por su zelo. Digalo la pertinacia Iudaica, à sus instancias expelida de toda España. La heretica perfidia, contra quien fueron rayos sus palabras. La Barbaridad Mahometana, baptizando en solo vn dia mas de tres mil Sarracenos. Redujo à cenizas en Oran quatro mil libros: En Granada vn quento, y veinte y cinco mil volumenes, que en el vaso dorado de su preciosa encuadernacion brindaban los mas sacrilegos errores. Su heroica Fè le ganò el titulo de *Protector de la Iglesia*, que le diò Leon Decimo. Armado de esta Fè conquistò à Oran, sùxia, y Tripol; siendo las cruces, que en el Cielo se aparecieron repetidas, reverberacion de la que llebaba en la mano, para erigirla en las barbaras Ciudades. Obrò milagros iguales à su heroica Fè, pues sabeis, que en la conquista de Oran, detuyo al sol tres horas: calmaron los vientos, pararon las nuves, suspendieronse las ayes, no se si para admirar su zeloso esfuerzo, ò para ser, contra los Barbaros, auxiliares armas todas las criaturas, à la obediencia de tan Inclito Heroe, zelando con el todo el vniverso: *Et pugnabit cum illo orbis terrarum contra insensatos.* Santo Cardenal. De quien dudara yo si necessito de la Purpura para su honor, ò si le necessito, para su estimacion, la Purpura. Criole Cardenal Iulio Segundo, y el Cardenal hizo Pontifice al mismo, que le hizo Cardenal. Recibiò el Capelo, y valiole al Pontifice su Thiara; que parece eligiò à Francisco, para que se la defendiese en el Scisma, que casi se la quitò de la cabeza. Parece, que, como à otro Daniel, quiso el Rey, à cuya instancia re-

Sapientia 5. 21

Dan. 5. civio el Capelo, verle condecorado con la Púrpura, para q
 fuese Governador del Reyno. *Iubente Rege indutus est Da-
 niel Purpura. Quod haberet potestatem Tertius in Regno.*
 Santo Governador de España dos vezes: y pudo otras tan-
 tas apellidarse su restaurador. Solo el mismo pudiera mane-
 jar tan peligrosos contratiempos. Solo su gallardo espíritu
 pudo con su rectitud no servir de Trofeo à la Fortuna; sin
 que le turbasse la cabeza la eminencia, que piso en su rue-
 da; y sin que le obligassen à mover las plantas los empeña-
 dos vaivenes de los mal contentos. Declarose Dios por par-
 te en su Gobierno, dandole para las necesidades publicas,
 como à otto Moyses, en la vara del Governio la virtud que
 exercitaron vno, y otto con repetidos milagros. *Virgam
 hanc summe in manu tua, in qua facturus es signa.* Santo vi-
 timamente, *Fundador de esta Inclita Vniversidad de Alcalà:*
Exodi 4. Emporio de las sciencias, Metropoli de la Sabiduria, Piel-
 go de los meritos; en Cuyo Mayor Colegio, sin agrauio de
 ninguno vnicamente Mayor, pues ninguno le iguala; en cu-
 ya Illustrissima Iglesia, entre todas las del Mundo la mas
 docta; en cuyos menores, aunque siempre Grandes, Cole-
 gios, la Sabiduria, la Nobleza, la Virtud, el Merito estan pu-
 blicando à voces de sus acciones por *Santo* à su Santo Fun-
 dador. Santo Niño, Santo Ioven, Santo Prebendado, Santo
 Religioso, Santo Confessor de la Reyna, Santo Arçobispo de
 Toledo, Santo Inquisidor General, Santo Protector de la Igle-
 sia, Santo Governador de España, Santo Conquistador de
 Gran, Santo Fundador de esta Doctissima Vniversidad, San-
 to Cardenal.

Assi le llamamos todos: Assi lo sabe, y lo permite la
 Iglesia. Casi docientos años ha, que, con buena Fè, posee
 este glorioso titulo de *Santo*. Tiempo parece, q le sobra para
 vna Sagrada prescripcion. Por solo el titulo de *Santo Carde-
 nal*, sin oir su nombre le conoce todo el Mundo, pues que
 le falta para que este titulo de *Santo* passe à fer titulo de su
 deseada Canonizacion? Pues que? Hemos de dezir que ya es-
 ta Canonizado? Estrecha pregunta! Pero estoy leyendo en
 los corazones todos de mi Docto, y Noble auditorio los
 deseos de que responda que si. Doctissima Vniversidad de
 Alcalà permiteme, que en esta singular ocasion, segun la gra-
 vedad de la materia, mude la grauedad del estilo, que si en

otros Panegyricos puede tener lugar el ornato florido de el
 discurso, en este solo quiero valerme de todo peso de la ra-
 zon, que me convence à dezir. Que seame licito significar
 el altissimo concepto, que hago de nuestro Santo Funda-
 dor con vnas voces, hasta mi tardo ofrecimiento nunca vfa-
 das, pero no hallo otras que me expliquen, y que al mismo
 tiempo se conformen con la heroyca virtud de nuestro He-
 roe, sin contravenir à los Decretos Sagrados de la Iglesia,
 pues tendrà mi explicacion los dos respectos. Seame pues
 licito el dezir, que N. V. y Santo Fundador ya está Canoniza-
 do. Y para explicarme desde luego, anticipo lo que ten-
 go de probar despues, y declaro de vna vez todo el assump-
 to, diciendo. Que si ya no le damos el culto de Canoniza-
 do, no es porque falta la Canonizacion del Santo; sino por-
 que falta la Canonizacion de esta misma Canonizacion. Pe-
 ro direisne, que es novedad jamas oida, el que para dar à
 ningun sugeto el culto de Santo, sean necessarias dos Ca-
 nonizaciones; vna que sea Canonizacion del sugeto, y otra
 que sea Canonizacion de la misma Canonizacion. Facil tē-
 go la respuesta, si quiero conceder, que es novedad nunca
 oida; porque es tan singular Santo el Santo Cardenal, que
 es menester, que el modo de Canonizarle sea tambien sin-
 gular. Pero aviendo de dar despues la razon de la necesi-
 dad, que en N. Santo Fundador obliga à distinguir estas dos
 Canonizaciones, declaro mas, antes de apoyar e, mi assump-
 to. Y para ello respondedme. Antes de los Decretos de la
 Iglesia como se Canonizauan los Santos? No lo ignorais.

Bellarmino

tom. 3.

contr. 7.

cap. 8.

Ludov.

Turr. de

Fide dif

p. 17. du-

b. 2.

Por vna comun aclamacion de su virtud, que solo con el
 permiso de la Iglesia tacito, mas que expreso, los colocaua
 en las Aras. Así quedaua el sugeto Canonizado por Santo,
 y con el Culto de serlo. Pregunto mas. Si permitiera oy
 la Iglesia, que, sin esperar su declaracion solemne, la ac-
 macion, que tiene en todo el Mundo N. Santo Cardenal le
 pusiesse en el Altar, no quitaramos estas negras vayeras,
 substituyendo los mas preciosos adornos? No comutara-
 mos lo funesto de esse Tumulo en lo festivo del Throno?
 Se excusara alguno de adorarle, y hincarle la rodilla? Quiē a-
 via de ser el sacrilego? Luego N. Santo Fundador tiene to-
 do aquello, que por su naturaleza es Canonizacion. Y fino es-
 tà en el Altar, es porque la Iglesia no permite ya esse culto

sin Canonizar esta misma aclamacion, y esta misma Canonizacion. Pues buelvo à repetir. Que N. Santo Cardenal ya esta Canonizado; y que para rendirle publicas adoraciones, falta solo la Canonizacion de esta Canonizacion. Assi explicado, sirva el Thema, que feliz ofrecimiento me obligo à elegirle, de prueva al mismo tiempo, y vasa de mi assump-

to.

S. II.

B *eat*us dives, qui inventus est sine macula. Quis est hic, & laudabimus eum? Dos Canonizaciones expresa aqui el Espiritu Santo. Vna Canonizacion del sugeto, otra Canonizacion de la Canonizacion. La Canonizacion del sugeto es de preterito; la Canonizacion de la Canonizacion es de futuro. La Canonizacion de preterito dexa al sugeto con el glorioso Timbre de Canonizado; la Canonizacion de futuro, no dexa aun canonizada la Canonizacion. Porque el titulo de Canonizado, o no Canonizado se ha de medir por la Canonizacion, o no Canonizacion; pues como la Canonizacion del sugeto es de preterito ya dexa Canonizado al sugeto, y como la Canonizacion de la Canonizacion es de futuro aun no dexa à la Canonizacion Canonizada. Dos Canonizaciones? Si oygamos. *Beatus dives, qui inventus est sine macula.* Bienaventurado el rico, que en la opulencia mayor no le manchò con el manisco de sus caducos bienes. *Bienaventurado, Beato, Canonizado.* Lo mismo es; pues como dize S. Gregorio, no se ha de entender solo de la Bienaventurança del Cielo; sino tambien de la aclamacion de su Santidad en la tierra. *Beatus coram Deo in gloria, & coram hominibus in sanctitatis laude.* No basta para que lo tengais por Canonizacion? Pues no quiero que me lo crean de gracia. Al texto, al texto; que en el està expreso. Pues es vn processo formado de vna Canonizacion. Haze su Catalogo de virtudes, y milagros; y parece, que le hizo el Espiritu Santo teniendo por idea à nuestro Santo Cardenal. *Inventus est sine macula.* Vn sugeto sin mancha; *idest sine peccato, sine crimine, vt leges Dei observet* dize el Docto Cornelio. Y dize el Processo Authentico de la Canonizacion del Santo Cardenal: *(Ayer sido no solo de vida inculpable, sino tan*

Greg. in
moral.

Corn. hic
Process.
aut. ord.
fol. 36.

Apos.

Apostolico Varon, que es vno de los Santos grandes, que ha tenido nuestro siglo, y que compite con los famulos de los passados. Y añade el mismo testigo mayor de toda ex-
 ception: (Que haciendo memoria de muchos de los ratos q-
 la Iglesia puestos en el Catalogo de los Santos, y confirien-
 do con sus virtudes las de este Santo Prelado, no ve le falte
 ninguna, ni lo eminente de todas; ni sabe, que requisito pi-
 da la praxis de la Iglesia para Canonizar por Santo a algu-
 no, que aqui no le tenga.) No veis faltar solo la Canoni-
 zacion de la Canonizacion, que le declara sin mancha *sine*
macula. Adelante. *Qui post aurum non abijt, nec speravit in*
pecunia, & thesauris. Que toda la opulencia de sus riquezas
 no le robaron el coraçon, ni los deseos. Digalo en mi Fran-
 cisco el despego con que vivió de todo empleandolo en tā
 Ilustres Fundaciones de este Insigne Colegio, y Vniversi-
 dad con quarenta y seis Cathedras, siete Colegios Menores,
 cinco Conventos de Religiosas, tres de Religiosos, dos Hos-
 pitales, y tantas, y tan gloriosas memorias como son paten-
 tes. Y assi pudo dezir a la hora de su muerte estas palabras
 dignas de esculpirse en el bronçe. *Para la quenta, que debo*
dar à Dios, de toda la renta Ecclesiastica, que ha entrado en
mi poder, no he defraudado vn real, ni para mi, ni para mis
parientes. Que mas? *Qui potuit transgredi, & non est trās-*
gressus. Que teniendo la potestad, no solo del libre alvedrio,
 como todos, si no la oportunidad, en su gran poder, como
 ninguno, pudo dezir para eterna memoria de su virtud, des-
 pues de examinado à la vltima luz de su vida, que es la que
 forma vulto, y figura cuerpo à la mas ligera imaginacion.
 (Que en tantos años de administrar justicia no hallaua a-
 ver hecho injusticia à alguno) *Facere mala, & non fecit*, que
 pudiendo vsar de su poder para hazer daños, y agravios, vi-
 uio tan remoro de ello, que fue el mas empeñado Bienhe-
 chor de los que le agraviaron; perdonando hasta el sacrile-
 go atrevimiento de querer quitarle la vida. *Fecit mirabilia*
in vita sua. Hizo en su vida los milagros que sabeis todos,
 ya alcançando alimento del Cielo en vn camino; ya alcan-
 çando lluvia para la tierra, ya apagando el incendio, y otros
 innumerables. Y añadió milagros despues de su muerte,
 pues si en vida detuvo al Sol tres horas para la Conquista
 de Oran, despues de su muerte le anticipo su intercession

dos horas para defenderle. Quantas vezes se ha aparecido en defenfa de los Christianos contra los Barbaros, siendo ellos mismos à su pesar, testigos del milagro, viendole con vn Crucifixo en la mano. Y que? Hiziera Dios este milagro repetido en circunstancias, que casi necessitan à la Fè de su Gloria, si no estuviera en ella? Y que? Se permitiera la Magestad de Christo, aun en Imagen, à la mano de quien no la tuviera en la Gloria? Pensadlo vosotros. Concluye este examen, y añade. *Probatum est in illo, & perfectum est.* Hanse probado todas estas virtudes, y milagros. Y que se sigue? Para con Dios *Egit illi Gloria eterna.* Estar en el Cielo. Para con los hombres *Enarrabit omnis Ecclesia.* Lo publicara la Iglesia. Es Canonizacion? Pues vuelvo.

Beatus dives. Bienaventurado, Canonizado. Veis ay vna Canonizacion; pues aunque solo suena Beatificacion la palabra *Beatus*; pero segun los Theologos solo accidentalmente se distinguen la Canonizacion, y la Beatificacion, y igualmente, sino mas, ysa la Iglesia con los Santos Canonizados de la palabra *Beatus*, que de la voz *sanctus*. Adelante: *Quis est hic, & laudabimus eum?* Quien es este, y le celebraremos con nuestros Elogios? La version expressa de los setenta Interpretes, y todos los Expositores concuerdan en leer assi: *Quis est hic, & laudabimus eum?* Quien es este, y le Canonizaremos? Como? Pues no està ya Canonizado? *Beatus?* Pues como dize, que le Canonizara? Porque ay dos Canonizaciones. Vna del sugeto; otra de la Canonizacion. Y aunque es verdad, que està el sugeto Canonizado, no se le da el culto de tal, porque no està canonizada la Canonizacion. Reparenlo en el Texto, y veran la distincion de las dos Canonizaciones. *Beatus dives, qui inventus est, sine macula.* Todos saben, que en lugar de aquella palabra *Dives* Rico pone la Iglesia la palabra *Vir* Varon. *Beatus vir.* Vean ay la Canonizacion que cae sobre el sugeto. A la otra. *Quis est hic, & Beatificabimus eum?* San Gregorio parece, que hablando como Pontifice, dize assi. *Quis est Beatus iste, & Beatificabimus eum?* Quien es este, à quien sus virtudes le tienen ya Canonizado, y le Canonizaremos? Pues si le supone Canonizado, que ha de canonizar? Reparenlo, que lo que pone para Canonizar es la Canonizacion del sugeto. El *Beatus* es la Canonizacion del sugeto *Beatus vir*, y à ella Cano-

Canonización del sujeto, pone por sujeto de la Canonización. *Beatus beatificabimus.* Vean ay la Canonización de la Canonización. Bien está. Y que le comunica al sujeto ya Canonizado la Canonización de su Canonización? Qué? Lo que aora nos impiden los Decretos de la Iglesia: *Benedicimus, Beatum predicabimus,* dice el Doctissimo a Lapidario. Poderle predicar no solo como Canonizado con sola la Canonización del sujeto; si no como absolutamente Canonizado. Y para esto que falta? Notenlo en el Texto al llegar a la Canonización de la Canonización (que es la que nos falta, y por esto se dize de futuro *Beatificabimus*) *Quis est hic?* Quien es este? Que se pregunta aqui? Quien lo duda? El nombre del sujeto. Esta es la respuesta legitima dize un moderno de mi Sagrada Religion. *Nomen eius desideratur.* Con que a este sujeto solo le falta, que se ponga en este Catalogo su nombre, y que asi como, por la Canonización del sujeto; podemos dezir *el Santo Cardenal,* por la Canonización de la Canonización, podamos el titulo de *Santo,* que se dize junto con su Dignidad, dezirle junto con su nombre; y en lugar de decir *el Santo Cardenal,* podamos decir *SAN FRANCISCO XIMENEZ DE CISNEROS.* Si tendrá el Texto este reparo? Clarissimamente. Advertidlo. *Beatus dives.* Esta es la Canonización [del sujeto. *Quis est hic, & beatificabimus eum?* Esta es la Canonización de la Canonización. Pues reparen: El titulo de *Santo* a quien se aplica en la primera Canonización? No al nombre del sujeto; no al sujeto por su nombre; si no al sujeto por la calidad de la persona. *Beatus Dives-Santo Rico,* como *Santo Cardenal.* Y en la segunda Canonización a quien se ha de aplicar el nombre de *Santo*? *Quis est hic?* No busca aqui la calidad del sujeto; sino el nombre. *Nomen eius desideratur.* Para que si por la Canonización del sujeto se aplicaua el nombre de *Santo* a la calidad de la persona. *Beatus Dives, Santo Cardenal,* por la Canonización de la Canonización el nombre de *Santo* se aplique al nombre del sujeto. *Quis est hic? Nomen eius desideratur.*

Corn. hic

Piña in Eccl.

SAN FRANCISCO XIMENEZ

DE CISNEROS.

PVes repararemos aora la vecindad, que ya tiene nuestro Eminenrísimo Fundador para la Canonizacion de su Canonizacion; y veremos, que la vecindad que ya tiene à la Canonizacion de su Canonizacion es estar ya el sugeto Canonizado. *Beatus vir* Supuesta la Canonizacion del sugeto, que falta para la Canonizacion de la canonizacion? Ya lo he dicho. *Quis est hic, & beatificabimus eum?* Solo el que à esta pregunta se satisfaga con el nombre. *Nomen eius desideratur.* Y falta el satisfacer à esta pregunta en el *Santo Cardenal*? Bien cierto parece que no; pues à todos es constante, que en diziendo el *Santo Cardenal* nadie pregunta quien es. *Quis est hic?* Nadie pregunta su nombre. *Nomen eius desideratur.* Porque sabe todo el Mundo, que en diziendo el *Santo Cardenal* es el Eminentísimo Señor D. Fr. FRANCISCO XIMENEZ DE CISNEROS. Así ha casi dos siglos, que le conoce el Mundo. La Iglesia, ò expre la, ò tacitamente, parece que lo aprueba, pues lo sabe, y no lo impide. Aun más sabe la Iglesia, pues no solo sabe, que el nombre Santo se aplica à la calidad de la persona diziendo el *Santo Cardenal*, si no que sabe que se ha aplicado el titulo de Santo al mismo nombre de FRANCISCO. Pues ha sesenta y vn años, que se imprimió vn Martyrologio en Venecia, que se dedicó à la Santidad de Urbano Octavo: en que dize así. *Sexto idus Novembris. Depositio Beati Francisci Episcopi Coletani, & Cardinalis, Ordinis Minorum, vita, & auctoritate conspicui. Obijt anno 1517. non sine sanctitatis opinione, maxime ob vitam sanctissime actam.* Puede dezirse mas, quando este su Canonizacion Canonizada? Pues como no dire, que ya que no este Canonizada su Canonizacion, esta ya Canonizado el sugeto, pues sin oir su nombre le conoce el Mundo, por solo el titulo de *Santo Cardenal*. Pruebelo este Texto texido de muchos.

Desed San Pedro, como cabeza de la Iglesia, saber quien era el alevoso, que avia de entregar à la Magestad de Christo al furor Iudaico, y no pudiendolo examinar por si por estar distante, hizo señas à otro Apostol, que estaua cer

Philip.
Terrar.
Alex Teo
l. Mag.
año 1625
fol. 436.

cã de Christo, para que lo supiesse. *Erat ergo recumbens v-* Ioan. 13
nus ex discipulis suis in sinu Iesu, quem diligebat Iesus. Es-
 taua dichosamente reclinado en el pecho de Christo: aquel
 discipulo, à quien amava. Quien es este discipulo? No lo di-
 ze. Mas: Estava en la Cruz el Redemptor del mundo, y pa-
 ra declarar su voluntad vltima, bajò los ojos à mirar al pie
 de la Cruz: Y que viò? *Cum vidisset ergo Iesus Matrem, &*
discipulum stantem, quem diligebat. Viò à su Santissima Ioan. 19
 Madre, y al discipulo, à quien amava Christo. Quien es este
 discipulo? No lo dize. Adelante. Fue la Magdalena al se-
 pulchro de Christo, y viendo quitada la pesada losa, y que
 faltava el Sagrado Cuerpo; vino à dar noticia à los Aposto-
 les. Y à quien lo dixo? *Cucurrit ergo, & venit ad Simonem*
Petrum, & ad alium discipulum, quem amabat Iesus. A San Ioan.
 Pedro, y al otro discipulo à quien amaba Iesus. Quien es es-
 te discipulo? Tanpoco lo dize. Mas: Aparecesse la Mage-
 tad de Christo à sus Apostoles en el mar, despues de resu-
 citado, y no conociendole los demas, dize el Texto: *Dicit*
ergo Discipulus ille, quem diligebat Iesus, Petro, Dominus
est. Que aquel discipulo, à quien amaba Christo le dixo à Ioan. 21
 San Pedro, que era el Señor. Quien es este discipulo? No lo
 explica. Mas. Manda Christo à San Pedro en esta ocasion, q̄
 le siga: *Sequere me,* y bolviendo Pedro los ojos *Conversus*
Petrus vidit illum discipulum quem diligebat Iesus. Viò Ibid
 que le seguia aquel discipulo, à quien amava Iesus. Y quien
 es este discipulo? Tampoco lo dize. Ay cosa mas singular?
 Pues no dirà quien es? *Quis est hic?* No dirà su nombre? *No-*
men eius desideratur? Para que? Pues ay quien ignore, que el
 discipulo que estava junto à Christo en la cena era S. Iuan.
 Que el discipulo, que estava al pie de la Cruz era S. Iuan:
 que el discipulo, à quien vino con su cuidado la Magdale-
 na, y estava con San Pedro, era San Iuan; que el Discipulo,
 que à los demas les diò à conocer à Christo era San Iuan;
 que el Discipulo, que seguia à Christo era San Iuan; y que
 vltimamente en diziendo el Discipulo Amado de Christo, se
 entienda San Iuan? Nadie lo ignora. Pues no es menester
 dezir su nombre. Repara en ello la observacion [cuidadosa
 de Augustino, y admirado de tan singular [excelencia de S.
 Iuan, dize que es la mas insigne, y singular Canonizacion
 de lugero alguno, que ay en la Iglesia de Dios. Atencion à

Aug. de sus palabras. *Per Discipulum, quem diligebat Iesus, omnes conf. E-*
Ioannem intelligimus. Quodnam ergo maius nota sanctita-
tis testimonium in Ecclesia reperietur, ut per solam divinam
dilectionem, sine proprio nomine, discipulus cognoscatur.
 Construyamos, que todo lo demas sobra. Avrà en la Iglesia mayor testimonio, y mas singular de vna notoria Santidad, como ser conocido de todos San Iuan, sin dezir su nombre, solo por el glorioso Titulo de *Discipulo amado de Iesus?* Punto aqui.

Bellarmino. ubi su
 praecepta
 7.

Y decidme aora, que es Canonizacion? Aguardad, que he menester ir con distincion; Ay la Canonizacion del sugeto, y ay la canonizacion de la canonizacion. Entrambas las define en vna. el Eminentissimo Cardenal Bellarmino (Gloria de la Iglesia; Lustre de mi Religion Sagrada; de quien ya ; cada dia esperamos su canonizacion) oygan sus palabras. *Canonizatio nihil aliud est, quam publicum Ecclesiae testimonium de vera sanctitate, & gloria alicuius hominis iam defuncti:* Veis aqui la canonizacion del sugeto: *Et simul est iudicium, ac sententia, qua decernuntur ei honores illi, qui debentur ijs, qui cum Deo feliciter regnant.* Esta es la canonizacion de la canonizacion, que en N. Eminentissimo Fundador se ha dividido de la canonizacion del sugeto, por la raçon, que tengo ofrecida. Con que la canonizacion del sugeto es *Publicum Ecclesiae testimonium de vera sanctitate.* Pues que dixo Augustino. *Quodnam ergo maius nota sanctitatis testimonium in Ecclesia reperietur, ut per solam divinam dilectionem sine proprio nomine discipulus cognoscatur.* De fuerte, que la mas llustre Canonizaciõ en S. Iuan, es el ser de todos conocido por el titulo de *Amado de Christo,* sin dezir su nombre. Y que Canonizacion es esta? Es canonizacion del sugeto, no es canonizacion de la canonizacion. Porque la canonizacion de la canonizacion ha de caer sobre el nombre del sugeto. *Quis est hic? Nomen eius desideratur;* y la de San Iuan cae sobre el sugeto del nombre *Beatus vir; Quem diligebat Iesus.* Pues aora. Quien es el *Santo Cardenal?* Quien es el que en la Sagrada Cena de la Eucharistia se dilatava con tanta ternura, y devociõ (como dize su historia) que bien parecia, que descansava en el pecho de Iesus, *recumbens in sinu Iesu?* El *Santo Cardenal.* Quien es el que, entre tan inmensas ocupaciones, no se a-
 par-

apartò del pie de la Cruz de Christo en tan raras peniten-
 cias, y mortificaciones, como veremos, llevando siempre la
 Cruz en la mano en sus conquistas, y quien como el disci-
 pulo amado tomò al pie de la Cruz por su quenta la vene-
 racion de Maria Santissima, erigiendola Templos, y esten-
 diendo su devocion con nuevas festividades, *Discipulum
 suum quem diligebat; Ecce Mater tua? El Santo Carde-
 nal.* Quien es à quien se buscò para conquistar el sepulchro
 sacrosanto de Christo, heridos como la Magdalena del do-
 lor de su falta, como le escribiò el Rey D. Manuel de Por-
 tugal *Que podamos (dize) muy presto recibir el cuerpo de
 Nuestro Señor Iesu Christo de vuestras manos en la casa Sa-
 na. Tulerunt Dominum meum? El Santo Cardenal.* Quien es el
 que no solo à los Iudios, Mahometanos, y Hereges; si no à
 los mas Ilustrados les comunicò el conocimiento verdade-
 ro de Christo. *Dicit Petro Dominus est? El Santo Cardenal.*
 Quien es el que con tanta perfeccion siguiò à Christo. Y en
 el Sumo Pontifice (cuya authoridad defendiò) al Apostol S.
 Pedro. *Vidit illum Discipulum sequentem? El Santo Carde-
 nal.* Y quien es ultimamente aquel, que en diciendo el *San-
 to Cardenal* sin dezir su nombre todos le conocen? No es
 N. V. Emin. Fundador? Pues dexadme dezir con Augusti-
 no. *Quodnam ergo maius nota sanctitatis testimonium in
 Ecclesia reperietur, ut per solam divinam dilectionem sine
 proprio nomine, discipulus cognoscatur.* Que el ser conoci-
 do, sin dezirse su nombre, solo por el titulo de *Santo Car-
 denal*, y de *amado de Christo* (pues es lo mismo) es la cano-
 nizacion mas singular, y mas insigne, que ay en la Iglesia. Y
 que ya no falta la canonizacion del sugeto, si no la cano-
 nizacion de la canonizacion. Pues ya està canonizado sin
 su nombre. *Beatus dives Santo Cardenal*, y solo falta cano-
 nizarle con su nombre. *Nomen eius desideratur*, que es la
 canonizacion de la canonizacion. *Beatificabimuseum.*

§. III.

Y Pues la canonizacion del sugeto (como dize el
 Eminentissimo Bellarmino) es vn testimonio de
 la Iglesia de la verdadera Santidad: Veamos si le
 falta este testimonio à N. V. Cardenal Cisneros.
 C. 2. Aquí,

Aqui, Docto, y Noble auditorio mio, no busco vuestro ingenio, si no vuestro juicio; no la delicadeza de vuestro discurso, si no todo el peso de la razon. Pues no he de hazer más que ponderar vn testimonio de la Insigne Santidad de el *Santo Cardenal*, que no puede ser canonizacion mas expresa del sugeto, pues para rendirle adoraciones de Santo no falta mas, que canonizar esta canonizacion; y esto sera sin duda, dize el Espiritu Santo *Beatificabimus eum.*

Llegò à Roma en las alas de la comun aclamacion la fama de las heroycas virtudes de N. Eminentissimo Cardenal. Volò hasta el Pontifice Sumo Leon Decimo el rigor de sus ayunos, la aspereça de sus penitencias, la observancia exactissima de las cõstituciones, y reglas de su Santissima, y Seráfica Religion, Inclita Madre de semejantes hijos. Que su sueño era sin desnudarse, negandose al alivio del lienço; trayendo vna tunica de lana, que mas era silicio, que defensa. Porque aunque le avia mandado el Sumo Pontifice, con especial Breve, que vsasse el vestico segun su Dignidad, contentose con vestir su dignidad en lo exterior. Y cumplió todo el precepto, porque no se dexò penetrar de su Dignidad à lo interior. Y admirado el Sumo Pontifice de tan rara perfeccion; y juzgando que sugeto tan singularmente elegido de Dios para Gloria de la Iglesia, y Proteccion suya, no avia nacido para anteponer su perfeccion sola à tantos, y tan importantes bienes, como de su vida dependian, le canoniza sus virtudes, pero le manda que cesse. Oyd, oyd que no se que aya otro exemplar en la Iglesia de Dios. *Accepimus, quod tu à ieiunijs, & abstinentijs per Ecclesiam indictis, & per Fratres Ordinis Minorum, adhuc desistere non curas.* Ha llegado a nuestra noticia el rigor, con que observas los ayunos de la Iglesia, y de la Religion de San Francisco, *Cuius tu Profeor existis*, de cuyo Sagrado instituto con tanta exaccion observas sus rigores. *Nocte indutus in lectum te recipis, ac lanea tunica & alijs austerrimè vivis.* Y aunque es verdad, que semejante modo de vida es vn portentoso exemplar para la Iglesia. *Licet, Dilecte Fili, modus iste vivendi sit exemplaris*, y es signo de toda alabança como virtud heroica, y no reprehensible como desordenado exceso, *Et laudari potius, quam reprehendi debeat.* Grande advertencia del Sumo Pontifice para declarar, que lo que prohibe

Leõ X.
anno
1617.

es virtud, y no el exceso, que tiene ya el Espiritu Santo. *Noli esse iustus multum.* Que se figura? *Dece. lam. Ecc' es. 7*

te, *velut emeritum militem à tanta vivendi austeritate desistere.* Ya es necesario, que desistas de tanta austeridad, y rigurosa vida, como fugeto perfecto ya, y consumado en la virtud. *Velut emeritum militem.* Y para que constase que al mandarle dexar este modo de vida tan laudable habla como Sumo Pontifice, pone todas las expresiones, que lo significan. *Motu proprio. de nostra mera deliberatione, ac certa scientia. De Apostolica Potestatis plenitudine, in virtute sancte Obedientie precipimus, & mandamus.* Que con toda la suprema Potestad, que como cabeza de la Iglesia tiene le manda, no solo que dexe el rigor de entregarse vestido al sueño, la aspereza de la tunica, y la mortificacion del penitente lecho; si no que le prohíbe los ayunos, y los alimentos, en semejantes dias, permitidos, y le manda expresamente, que mientras le durasse la vida (que fueron solamente cinco meses) vsc de los manjares, de que su penitencia le privaba; *Vt de cetero quandiu in humanis vixeris diebus ieiuniorum predictorum, carnibus vesci, ac uti debeas.* No le dice solo, que puede, si no que debe; no es dispensacion; si no precepto. Aveis oido otro exemplar en la Iglesia? Palabras taltan para ponderar la menor de sus palabras.

Notad. Que es raro estilo, Canonizarle las virtudes para prohibirselas! Y para que? Yo discurro la razon: Mirad: Ha dicho el Sumo Pontifice, que por aquel camino de virtud avia llegado ya el Santo Cardenal à lo sumo. *Velut emeritum militem,* y quiso que por otro modo fuesse mas Santo. Porque para ser Santo siendo Santo, ya no tenia donde subir, y así fue menester abrirle nuevo camino de Santidad, y que fuesse Santo dexando de ser Santo. Era Santo por el exercicio de las virtudes; pero esse es el modo ordinario de ser Santos: Para mas singular virtud, y santidad nació el Santo Cardenal; pues nació para ser Santo dexando el exercicio de las mismas virtudes, que le hizieron Sãto. Y à mi ver esto fue preciso, para que fuesse mas Santo. Porque las virtudes sin libertad para no exercitarse no pueden ser virtudes como sabe el Theologo: Y nuestro texto de Canonizacion lo dice expresamente. *Qui potuit transgredi, & non est transgressus; facere mala, & non fecit.* Pues mirén aora. Para que pudiese

pudiese el *Santo Cardenal* no exercitarse en las virtudes; parece que fue necessario prohibirle algunas virtudes, y aquellas singularmente, à que tenia mas inclinacion. para q̄ tuuiese mas que vencer. Y es la razon; que estaua tan connaturalizado en las virtudes, que ya la habituacion parece que no le avia dexado mas potestad, que para los exercicios de virtud. Era tan grande su repugnancia à qualquiera obra, que no fuesse virtuosa, y la inclinacion tan vehemente a la virtud, que la vehemencia de la propension parece que le quitaua todos los allicientes à lo que no era virtud, y para la virtud todos los retrahentes, y quanto le faltaba de inclinacion à lo vno, y le sobraua de propension à lo otro tanto tenia menos de libertad para dexar la virtud, porque le eran ya sus exercicios tan connaturales, que solo para ellos parece que tenia potestad. Pues que remedio? Formarle vicios de las mismas virtudes haziendose las illicitas por prohibidas, para que de esta suerte, aunque no tenga mas potestad, que para exercitar la virtud, esta misma potestad lo sea de dexar la virtud, y tenga virtudes de quien huir, ya que no tiene vicios que evitar.

Pienso que lo dice este texto. Cria Dios à nuestros primeros Padres, y ponele à Adam vn precepto, para que no coma del arbol de la sciencia. *Precepit ei dicens: De ligno scientie boni, & mali, ne comedas.* Preguntan los Sagrados Expositores: porque se le puso à Adam este precepto, y esta prohibicion? Es de todos la respuesta; y para todo este lugar me contento con las palabras del Doct.issimo Vatablo. *Quia per eam Deus erat probaturus, esset ne obediens homo, an non?* Miren: Estava Adam en vn estado en que moralmente hablando no podia dexar de ser virtuoso; porque los exercicios de virtud le eran connaturales. Pues para que libremente sea virtuoso, que remedio? *De ligno ne comedas:* Prohibirle el manjar, que antes del precepto le era licito, y el comerle virtuoso, porque solo de esta manera tendrá Adam potestad para no exercitar la virtud, y podrá assi libremente elegir entre la virtud, y la falta de virtud. *Esset ne obediens homo, an non?* Mas claro lo dice el Texto. *Precepit ei dicens: Ex omni ligno Paradyssi, comede; de ligno autem scientie boni, & mali ne comedas.* Dos cosas le manda Dios, q̄ coma, y que no coma. Bien entiendo el precepto de que no

coma;

coma; pero no entiendo el precepto de que coma; Porque prohibido vno, necesario es, que coma de los otros; pues como puede caer precepto sobre vna accion, que de necesidad se ha de hazer? Menos lo entiendo con la Exposición de Vatablo. *E fructu omnium arborum hortu facio tibi comedendi potestatem.* Te doy potestad, para que comas de todos los demas frutos. Te doy potestad? Pues si Adam estaba necesitado à comer de ellos, que quiere decir, que le da potestad? Pienso, que lo he discurrido. Miren: Necesitado estaua Adam antes del precepto à comer laudablemente de los arboles del Parayso. Pues que quiso Dios? Essa necesidad convertirla puramente en potestad. *Potestatem tibi facio,* y hazer, que no estuviesse necesitado; sino libre, para que en el comer de los fructos no vedados pudiesse ser mas virtuoso. Y para esso, que hizo? *De ligno scientiæ boni, & mali ne comedas,* prohibirle aquel manjar, que antes podia laudablemente comer, y cõ esso haziendole cõ la prohibicion, vicio de lo que antes laudablemente podia executar le hizo libre, para lo que antes era neccilario. *Potestatem tibi facio.* Y de essa manera como en accion ya libre pudo caer el precepto de comer: *Præcepit:* pues no huvo otro modo de que pudiesse Adan tener libertad para el mal, sino haziendole mal del bien. El Texto lo dize, despues de auer comido el fructo vedado. *Ecce Adam quasi vnus ex nobis factus est, sciens bonum, & malum:* Antes no conocia Adan mas que el bien, comió el fructo prohibido, y conocio el mal; porque se le puso vn acto, antes virtuoso, y licito, de quie huir, ya que no tenia vicios, que euitar.

Pues al caso aora. Mandale la Iglesia, con Suprema Potestad: *De Apostolicæ Ptestatatis plenitudine,* à nuestro Eminentissimo, y Santo Cardena, que no coma los manjares vñados en los dias de ayuno, y que vse de los alimentos, de que su Virtud le pribava. *In diebus ieiuniorum carnibus vesci debeas.* Veis aqui el precepto de Adan: *Ex omni ligno Paradysi comede; de ligno autem scientiæ boni, & mali ne comedas;* porque estava nuestro Venerable Fundador, por la habitualidad, tan connaturalizado en la Virtud: *Velut emeritum militem,* que parece, que para que tuviese potestad en exercitar sus Virtudes, pudiendo no exercitarlas, *esset re obediens homo, an non?* Fue necesario prohibirle vnos exerci-

ciós Santos; y laudables, como dize la Iglesia; *Licet laudari potius, quam reprehendi debeat*. Pues la Iglesia prohibe los actos de virtud? Esto le prohibe, no para que dexé de ser virtuoso; sino para que lo pueda ser mas, teniendo que vencer su inclinacion à las virtudes prohibidas; pues solo haziendo le de sus virtudes defectos tendrá inclinacion à lo que no fuere virtud; y de esta manera tendrá potestad para no exercitarse en la virtud. Mandale que coma los manjares, à que su penitencia le negaua. *Vesci debeas precipimus; Et mandamus*. Pues prohibidos los vnos, no era necessario, que comiesse de los otros? Pues como le manda vna cosa necessaria? Mas: Licitas, y laudablemente pudiera comer de estos manjares antes del precepto, como Adam; porque ò ya comiesse de los que el precepto aora le prohibe, ò ya vñase de los que el precepto aora le manda, siempre obrara bien, y así estaua necesitado à vñar siempre licitamente de todos los manjares. Pues para que se le prohiben los vnos? *Facio tibi comedendi potestatem*, para convertirle la necesidad de obrar licitamente de todos los manjares en potestad libre de vñar virtuosamente de los que no le prohibe. Para esto le prohibe las mismas virtudes, que le alaba; pues solo podrá no exercitarse en la virtud, si le formaren de su virtud defectos.

Y que se sigue de aqui? Que? El estar el *Santo Cardinal* Canonizado cõ la Canonizacion del sugeto. Como así? Oydme: Repara el gran Padre de la Iglesia San Augustin en el feliz estado de Adam, que, perdiendonos à todos, perdió con quebrantar el precepto, y dize vnas prodigiosas palabras, si me las dexan entender. *Beatissimus ille hominis status, in quo vt peccare possis, id ipsum prohibetur, quod benefaceret*. En estado felicissimo, y de Canonizado està el hombre, à quien para que pueda pecar es menester prohibirle lo mismo, que laudablemente pudiera hazer; pues que estado de Santidad mayor se podrá hallar, que quando solo puede dexar de ser virtuoso si le prohibieren los exercicios de la virtud. Y si huviere Adam observado aquel precepto, huviéramos quedado todos Canonizados. Pues aviendo N. Eminentissimo Cardenal, observado este precepto exactissimamente los cinco meses, que le quedaron de vida, que podrá dezir? Que vivió en vn estado digno de Canonizarse.

23
beatissimus ille hominis status, in quo, ut peccare possit, id ipsum prohibetur, quod bene faceret. Y si el Sumo Pontifice con el precepto, que le puso, como cabeza de la Iglesia, manifesto, y dio testimonio de que era necesario prohibir los exercicios de virtud, que dire, si no, que con la Canonizacion del sugeto, ya está Canonizado. *Beatus vi. Beatissimus, ille hominis status.*

Y reparo mas antes de salir del testimonio del Sumo Pontifice. Porque razon, prohibió la Iglesia el que la aclamacion comun de la virtud colocasse, con su permiso, en las Aras à los sugetos, cuya Santidad obligaua à rendirles adoracion? Porque no nos permite dar el Culto de Santos à aquellos, cuyo nombre no ha puesto en el Catalogo de los declarados por tales; que es la Canonizacion de la Canonizacion. *Nomen eius desideratur. Beatificabimus eum?* El Culto digo publico, y que se dà en nombre de la Iglesia, q̄ el particular à nadie le prohíbe. Pues para mi es cierto: Que digo es cierto? Para mi es de Fè, que nuestro Santo *Carlenal* está en el Cielo. Porque para mi sus milagros hazen (no solo probable, que esto no bastaua) si no moralmente evidente, que es vno de los que ha revelado Dios, que poseen la Gloria. Y el Eminentissimo Bellarmino (hablando de los Santos, antes que la Iglesia ponga sus nombres en el Catalogo de los que propone para la publica adoracion dize estas palabras como suyas. *Licet non Canonizatum credere, & vocare Sanctum, non tamen predicare eum tanquam ab Ecclesia inscriptum Sanctorum Catalogo.* Creer que es Santo, y que está Canonizado con la Canonizacion del sugeto à qualquiera le es licito, y solo se prohíbe el decir es Santo Canonizado con la Canonizacion de la Canonizacion, que es el poner su nombre en el Catalogo de los Santos. *Nomen eius desideratur. Ab Ecclesia inscriptum Sanctorum Catalogo.* Pues vuelvo à preguntar. Porque razon la Iglesia prohíbe, que sin su solemne declaracion se de este publico culto? Todos saben la razon, y la dice el Eminentissimo Bellarmino, y todos los demas. Porque como puede errar nuestro falible juicio, pudieramos exponer por exemplar para la imitacion, y para la veneracion por Santo, à quien ni fuera Santo, ni pudiera ser exemplar de la eximia virtud, que se requiere, para que el sugeto quede Canonizado. Es esta la razon? Pues hable el Sumo Pontifice *Leō*

Bellarmino
 tom. 1.
 Contr. de
 can. San-
 ct. cap.
 10.

Vbi sup.
 cap. 72.

Decimo. Y q̄ dize Entrambas cosas. *Modus iste vivendi est exemplaris, q̄ la vida de N. glorioso Heroe es vn prodigioso exēplar para la comun imitacion. Mas dize. Velut emeritum militem. Que en el camino de la virtud esta cōsumado esta Perfecto. Probatu s est in illo, & perfectus est. Si: Que no se qualifica à ningun sugeto por emerito en la virtud, sin virtud eximia. Pues q̄ es Canonizacion? Publicū Ecclesie testimoniu de vera sanctitate alicuius hominis iam defuncti. Pues el testimonio de Leon Decimo publico es: De eximia virtud es. Por exēplar nos le propone. Pues ya q̄ es scrupulizado digamos, que este no es testimonio de la Iglesia tal q̄ pueda llamarse Canonizacion de la Canonizacion; como no dire q̄ con la Canonizacion del sugeto ya N. V. Fundador esta Canonizado. *Beatus vir, qui inventus est sine macula**

In buq
col m
ad r
ol. r

S. V.

PVes q̄ nos falta para rendirle culto, y adoracion publicamente en las Aras? Ya lo he dicho? La Canonizacion de la Canonizacion. Vna Canonizacion sobre otra canonizacion? Si: Porq̄ vna canonizacion dize, q̄ el sugeto es Santo *Beatus vir*, y otra Canonizacion dice q̄ es Santa la canonizacion *Beatus; Beatificabimus*. Y hasta q̄ se canonize la canonizacion, no se rinden las adoraciones de Santo. Pues por q̄ la antigua Canonizacion estaua expuesta à no ser Santa de terminò la Iglesia no fuesse bastante aquella Canonizaciõ. Parece q̄ es esto lo q̄ dize S. Hilario hablando no menos, q̄ de la Magestad de Dios. Repara el Santo en aquella misteriosa aclamacion de su Santidad, q̄ se le dà repetida en el Apocalypsi, *Sanctus, Sanctus, Sanctus*. Aguarden; Que antes que hable el Santo, quiero yo examinar el sitio dõde se daba esta aclamacion de Santidad, y quien la afsistia. *In Colo*. Es tã vulgar el entēder esto de la Iglesia, que no es necesaria au-

Apoc. ca-
p. 4.

Eulgent,
apud Cor
nel. hic

Pereira.

Corn. hic

thoridad de alguno en particular. El Docto Cornelio cita à S. Fulgencio, q̄ dize assi: *Si sic splendet Roma terrestris, quo modo, fulgebit Ierusalem celestis*. Este es el lugar. Y quien afsistia? *Viginti quatuor Seniores*. Veinte y quatro Ancianos, no por la sobra de sus años; si no por la madurez de su juicio. Y quiẽ son? El Docto Pereira: *Viginti quatuor Illustriores Heroes*. Estos son veinte y quatro Heroes de la mas illustre, y examinada Nobleza en este Nobilissimo Mayor Colegio. El Docto Cornelio. *Viginti quatuor Principes Sa-*

Los Principales Sacerdotes en esta Doctissima Igle-
 sia, que es en toda expresion la plata en las palabras figuien-
 tes. *Seniores viginti quatuor, Canonicos, omnisque Prelatorum
 & Sacerdotum, & Ministrorum ordinata multitudo.* Estos vein-
 ti y quatro ancianos simbolizan un ordenado Cabildo de
 Canonicos, Dignidades, Capellanes, y Ministros. *Joachimus
 Galatino: Viginti quatuor Seniores sunt filii Apostolorum.* Los Apud eu
 Varones Apostolicos en tan Santas Religiones. La Glosa de *Jo-
 annes Ecclesie Doctores.* Todos los Doctores de este Sapien-
 tissimo Claustro. Y ultimamente dice Cornelio, q representa lat. *Glo-
 ria toda esta Illustrissima Vniversidad. Duo de variis est au-
 merus perfectus significans Vniversitatē, ita & potius nume-
 rus viginti quatuor.* No parece q puede ser mas clara repre-
 sentacion de este gravissimo Auditorio. Pero no buscava
 esto. Buelvo.

Sanctus, Sanctus, Sanctus. Vna aclamacion de Santo. Si
 pudiera esto representarnos vna Canonizaciō de la Canonizaciō
 veamos si la hallo. Dōde es esta aclamaciō de Santo.
Clamabāt s̄ctus? In Calo. En la Iglesia Vniuersal. Y delate
 de quē? *Viginti quatuor seniores.* En presencia de aquellos
 veinte y quatro Ancianos. Quien serā estos, q se aguardo a
 su presencia para dar esta aclamaciō? No lo crean hasta ver-
 lo en el Docto Cornelio. *Hosce viginti quatuor seniores re-
 presentāt Cardinales, adeoq; Thronos, solū, totūq; hoc caput
 eleganter representat confessus (vulgo Capella) Pontificis:*
 Aguarden, aguarden, q estamos en la Capilla Pontificia con
 todos los Cardenales. Y ai se oye esta repetida aclamaciō de
 Santo. *Clamabāt s̄ctus, s̄ctus, s̄ctus* Puede ser Canoniza-
 cion más declarada? Pero q Canonizaciō? Es Canonizacion
 del fugeto, o es Canonizaciō de la Canonizaciō? A esto voy,
 y para ello entre aora S. Hilario. Repara el Santo en la re-
 peticion de las voces *s̄cto, s̄cto, s̄cto.* Para q tantas vezes
 repetidas? Todos saben, q Dios es Santo, y ya en el capitulo
 antecedēte tiene Dios el nōbre de Santo. *Hec dicit s̄ctus,*
& verax. Pues para q tanta repeticion? No estaba (digamos
 lo assi) bien canonizado Dios, por ser conocido por solo el
 nōbre de Santo. *Hec dicit s̄ctus:* Pues para q *Sancto, San-
 cto, s̄cto?* Yo lo dire. Miren: Dios biē Canonizado estava en
 si mismo, pues por esto era conocido por solo el nombre de
 s̄cto, pero aunq tenia esta canonizacion no le vio entoces
 S. Juan adorado de noche, aunq oyo, q le llamaban Santo. q

Corn. hē

Apoc. 4

P. 3

ato

le conoció por solo esse titulo. Agora quiso Dios, q̄ le adorasse, y rindiessse culto todo el Mūdo, pues todos sus Estados representan los veinte y quatro Ancianos, y estos le adoraron. *Procidēbant viginti quatuor seniores*: Se postrauan, y se hincauan de rodillas. Quādo? Allí lo dize: *Cū darent illa animalia Gloria, & honorē procidebant*; quando se publicó su Gloria. Y como se publicó? *Sanctus, Sanctus, Sanctus*. Pues no bastava vn *Sanctus*? No q̄ esso era sola la Canonizacion del sugeto, q̄ ya la avia: Y la repeticiō fue para Canonizar la canonizaciō del sugeto. Dios estaua Canonizado en si mismo, pues se conocia por el titulo de *Santo*. Pero esse nombre de *Santo* no estava publicamente canonizado, hasta q̄ en aquel publico Consistorio de la Iglesia se oyeron aquellas voces *Santo, Santo, Santo*. Y q̄ significan essas voces? Agora Hilario. *Non solū sanctus est Deus, sed esse sanctum in illo sanctissimū dicitur*. Reparen: El primer *Sanctus* *Sancto*. Dexaua à Dios bien Canonizado. Pero es menester mas. Y que es? Que esse mismo titulo de *Santo* se llame *Sancto*, q̄ essa misma canonizacion se canonize. *Esse sanctū in illo sanctissimū dicitur*. Que assi como el primer *Sanctus* por caer inmediatamente sobre el sugeto, dexa al sugeto canonizado; El segundo; y tercero *Sanctus* por caer sobre el primer *Sanctus*, q̄ es la Canonizacion del sugeto, dexen canonizada esta Canonizacion. Y en haciendo eso; en canonizandose la Canonizacion, *cū darent illa animalia gloria, & honorē*, entonces se rinde la publica adoraciō, q̄ no se rendia, quando solo havia la Canonizaciō del sugeto. *Procidēbant viginti quatuor seniores*. No es necessaria la aplicacion. El nōbre de *Santo* tienele casti dos siglos ha N. Emin. Fundador. Por tal le propone el Sumo Pōtifice por exemplar. *Modus iste viuendi est exemplaris*. Por sugeto de eximia virtud le califica: *Velut emeritū militem*. Pues q̄ falta para rendirle adoraciones? Que en la Capilla de S. Pedro se oygan las voces repetidas, que canonizen esta canonizacion del sugeto. *Clamabant Sanctus, Sanctus, Sanctus. Esse sanctum in illo sanctissimū dicitur*.

Faltame dar vna razon, q̄ rēgo ofrecida, y no se me à olvidado. Pcr̄q̄ en el Santo Cardenal se distinguē estas dos canonizaciones? La canonizacion del sugeto, y la canonizacion de la canonizacion? Esto preguntē al principio en nōbre de la dificultad, q̄ podia causar el assumpto, Y para dar la razō de ser aqui necessaria esta distincion de Canonizaciones, el-

Hilar. de
Trin.

hecho mas la dificultad. En los otros Santos de la Iglesia ay
 mas una Canonizacion. No por cierto. Todo se haze de vna
 vez. De vna vez queda el Santo Canonizado, y queda canoni-
 zado la Canonizacion. Pues porque en el Santo Cardenal se ha
 de distinguir estas dos Canonizaciones? Sera averle dado me-
 nos, q̄ a otros Santos? En orden al exterior publico culto me-
 nos le damos, porq̄ no le damos el culto publico de Santo por
 no estar canonizada su canonizaciõ. Pero en orden a la Cano-
 nizaciõ del sugeto no es averle dado menos, q̄ a otros Santos de
 la Iglesia, si no averle dado lo q̄ a ninguno. No es tardarle la
 canonizacion de la canonizacion (aunq̄ la hechen tanto menos
 ansias, si no averse anticipado la canonizacion del su-
 geto sin exemplar. Como assi? Yo lo dire. Noten. A los demas
 Santos aguardase a q̄ mueran, para canonizarlos, q̄ por esto di-
 xo el Docto Bellarmino, q̄ la canonizacion *Est publicum Eccle-*
siasticum de vera sanctitate alicuius hominis iam defuncti.
 A los Santos ya difuntos se les puede señalar por la Iglesia el
 culto, q̄ es la Canonizacion de la Canonizacion. Pues como en
 N. V. Fundador la canonizaciõ del sugeto, en el Breve de Leo
 Decimo, se anticipò antes de su muerte, y antes de su muerte
 no se le podia dar el culto de Santo, por muy adelantada esta
 Canonizacion del sugeto fue preciso dividir la canonizacion
 de la canonizacion? Quedò en vida canonizado el sugeto. *Be-*
atus vir, y separose para despues de su muerte la canonizacion
 de esta canonizacion *Beatificabimus eum.*

En la Magestad de Christo solamēte puedo yo discurrir prac-
 ticada esta singularidad de N. S. Cardenal, Hallavalle Christo ya
 vecino a su muerte, y le pide a su Eterno Padre, q̄ le clarifique, y
 q̄ clarifique su nombre. *Clarifica Filium tuum.* Y dize la Purpu-
 ra de Toledo. *Clarificatio est manifestatio quadam honorifica.* Tolet. in
 Joan.
 Que esta clarificacion es vna honorifica manifestacion de su
 Gloria, vna canonizacion, como si dixeramos. Y q̄ le responde
 el Eterno Padre? S. Juan lo dice. *Venit ergo vox de Caelo dicens,* Joan. 21.
Et clarificavi, et iterum clarificabo. Que ya ha hecho esta ma-
 nifestacion, y la hara segunda vez de futuro. Y quando? *Sicut*
ante mortē clarificavi, tū etiā post mortē explica el mismo To-
 ledo: Que ya en vida le clarificò, y le clarificara despues de la
 muerte. Porq̄ aviendose anticipado a su vida vna clarificaciõ, y
 testimonio de su Santidad, fue conveniente, q̄ la otra se dilata-
 se para despues, y se separe de la primera. *Et clarificavi, et*
iterū clarificabo. Ves aqui las dos canonizaciones. Vna de pre-
 terito,

terito, q̄ cae sobre el sujeto *Beatus vir: Clarificavi*; otra de futuro, q̄ cae sobre la primera canonizacion. *Beatificabimus*; *iterum clarificabo*. A ora pues veamos, quando le hizieron en Christo, estas dos manifestaciones honorificas, quando le dieron estos testimonios de su virtud, y de su Gloria, y con q̄ efectos? S. Mateo, y S. Pablo nos lo diran. Subio Christo al Tabor, y entre aquella gloriosa transfiguracion, aunq̄ oculta entre el velo de una nube, se oyo la voz del Padre: *Eccc vox de nube dicens: Hic est Filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui, ipsum audite*. Este es mi hijo amado, no solamente por su divinidad, hazer hijo natural mio; si no por la gracia, que a no estorbarlo la identidad de su naturaleza divina le hiziera, como a los hombres mi hijo adoptivo. *Ipsium audite*. Oid sus voces; e imitad sus exēplos. Veis aqui a Christo clarificado en vida, y Canonizado de su Eterno Padre por *Santo*. Y quando le clarifico segunda vez; y dió el segundo, publico, y honorifico testimonio de su Santidad? Hable S. Pablo q̄ junta las dos claridades, o las dos canonizaciones, en el primer capitulo de la Epistola a los Hebræos. *Cui Angelorū dixit aliquando: Filius meus es tu ego hodie genui te*. A quien de los Soberanos Espiritus le publicó el Eterno Padre por hijo suyo? Prosigue. *Et cum iterum introduxit primogenitū in orbem terre dicit, Et adorant eum omnes Angeli eius*. Quando la segunda vez vino al mundo la Magestad de Christo, entonces fue la segunda clarificacion, o canonizacion. Y quando fue la segunda venida de Christo al mundo? No lo sabeis. Quando bolvió acompañado de las dichas almas, q̄ despues de resucitado sacó del tenebroso abyssmo, q̄ las tenia cautivas. Asi lo dize el Doctissimo Cornelio. *Primo inductus est Christus homo in orbem per Incarnationem. iterum ergo si ve secundo per resurrectionem a morte gloriosus, inductus fuit*.

Bien esta. Reparemos aora en estas dos Canonizaciones. En la primera *Hic est filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui, ipsum audite*. Dos cosas dice esta canonizacion: Que Christo es de Santidad eximia, y por ella amado. *Dilectus*. Y nos le propone por exēplar. *Audite*. Pero entonces nadie le adora. Pues no esta canonizado? Si canonizado esta en la canonizacion del futuro. *Hic est filius meus dilectus*. Esta es la canonizacion de presente *Clarificavi*. Pues q̄ falta? *Et iterum clarificabo*. Tenia Dios determinado, q̄ estas adoraciones fuesen despues de su muerte. *Et iterum introduxit primogenitū in orbem terre*. Pues mirad lo q̄ succede, en la primera canonizacion quedo Christo canonizado por

Mat. 17

o. f. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Ad Hebr. cap. 1.

Corn. hic

jo de Dios, pero aunq̄ tenia ya esse nōbre, les dize el N. Apóst
 principalmente a S. Pedro como a Pontífice de la Iglesia
Responsum dixerunt Pissio dū dūcē filio hominis a mortuis
 Que aquella canonizacion q̄ le dio el nōbre de Hijo
 no la publiquen, q̄ no la canonizen mientras el vivie
 Porque: Porq̄ esta canonizacion de la canonizacion, q̄ es sea
 el culto, y adoracion ha de ser despues de su muerte. *Qu
 cum introducit primogenitū in orbem terrarū dicit, Adorēt
 Angeli eius.* Ahora es quando se le señala el culto, y
 adoracion dice Cornelio a Lapide: *Hinc patet christum La
 adorandū esse.* Y para señalarle esse culto, q̄ se haze? Cano
 nizar aquella primera Canonizacion. Pues por esso las junta S.
 Pablo: *Filius meus es tu,* y para que se conozca, q̄ con razon de
 viva antes Canonizado con el nōbre de amado hijo (como di
 zen los Santos Padres) le señala por esso el culto. *Adorant eū;*
 quien? A aquel, q̄ ya está canonizado con el nōbre de hijo de
 Dios. Pues no le avian adorado ya los Angeles? Sin duda algu
 na, quando en el desierto le sirvieron el celestial alimento. *An
 geli accesserunt, & ministrabant ei.* Pues q̄ precepto, sea este de
 culto, y de adoracion? Concluya Cornelio. *Angeli, qui primo eū
 adoraverunt, secundo eūdem publicē adorabunt in gloria.* Avia
 le adorado como a Santo; pero no como a glorioso: Avianle
 adorado en secreto, porq̄ la adoracion publica era para despues
 de su muerte. *Cum iterum introducit --- Adorant eum.* Esta a
 doracion se reservaba para la canonizacion de la canonizaciō.
Iterum clarificabo.

VI. 1. 10 M

Math. 4.

Adelante sele a N. Santo Fundador la canonizacion en vida
 como a la Magestad de Christo. *Et licet, dicitur fili; modus iste
 vivendi sit exemplaris* (dice el Sumo Pōtifice) Veis aqui la co
 rrespondencia a la Canonizaciō de Christo en vida. *Filius meus
 dilectus,* dize el Eterno Padre. *Dilacte Fili,* dize el Sumo Pon
 tifice. *Ipsū audite.* Veis aqui a Christo puesto por exemplar.
Modus iste vivendi est exemplaris; Veis aqui puesto por exē
 plar el Cardenal Cisneros. Esta fue la canonizacion del sugeto.
Beatus vir Clarificavit. Pues como no se le dio desde luego el
 culto de Santo? Porq̄ esso se reservaba para despues. *Beatificabi
 mus. Iterum clarificabo.* Falta el canonizar esta misma canoni
 zacion. Y como esso no pudo ser en su vida; como ni en su vi
 da se le señaló la adoracion a Christo, aunq̄ le era merecida, fue
 preciso q̄ por muy adelantada en N. S. Fundador, la canoniza
 cion del sugeto, se diviese la canonizacion de síla misma cano
 niza-



30
mizaciõ. Y, aunque por estar ya Canonizado el sugeto podemos venerarle como à Santo privadamente: *Primò eum adorabunt.* Esperamos cada dia la canonizaciõ de la canonizaciõ para rendirle en publicas Aras las adoraciones de Santo. *Secundò eundem publicè adorabunt. Beatificabimus eum. Iterum clarificabo.*

Pues como se tarda? Como se detiene? No se si discurra, que lo singular de la primera canonizaciõ, haze dificultoso el llamar modo singular para la segunda Canonizaciõ; y que lo muy raro de la Canonizaciõ en vida del sugeto *Beatus vir*, dificulta proporcionada Canonizaciõ de la primera Canonizaciõ. *Beatificabimus eum.* Bien se sabe el modo de canonizar, y señalar culto à los Heroes, q̄ por las exortaciones de la Iglesia llegarõ à la perfecciõ; pero no parece que se sabe el modo de canonizar, y dar culto à vn sugeto, que por precepto de la Iglesia dexa, para ser mas singularmente Santo, aquellos exercicios de perfeccion, que manda la Iglesia. Y mandando à los demas los ayunos con precepto, le pone vn precepto para que no obedezca à aquel precepto. Pero como podrá no canonizar su canonizaciõ la Iglesia. Dexadme decir, que en cierta manera mas le importa à la Iglesia la canonizaciõ de la canonizaciõ que à N. V. Fundador. Pues este ya està canonizado, y la Iglesia tiene aun canonizada su Canonizaciõ. Y assi en la canonizaciõ que nos falta, para rendirle publico culto, mas parece que se canonizarà assi misma la Iglesia, que à N. V. Eminentissimo Señor D. Fr. FRANCISCO XIMENEZ DE CISNEROS, ya està canonizado por Santo. Por Santo Niño, Santo lobea Santo *Prebendado*, Santo Religioso, Santo Confessor de la Reyna, Santo Arçobispo de Toledo, Santo Inquisidor General, Santo Governador de España, Santo Conquistador, Santo Protector de la Iglesia. Santo Fundador de esta Ilustrissima Vniversidad. Santo Cardenal.

Omnia sub correctione Sacrosanctæ Romanæ
Ecclesiæ.

E I N.